



JP-762-18

San Juan de Pasto, 27 de junio de 2018.

Señor JOSÉ FRANCISCO ESPAÑA

Correo electrónico: studio75dc@gmail.com y daniparcas@hotmail.com

Celular: 3007120096

Ciudad

Referencia:

Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito

el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca - Pasto.

Asunto:

Respuesta petición con serial de radicado No. R0001117-18 de fecha

13/06/2018.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, según Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, cuyo objeto es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S., el Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 15-2015, para efectos de ejecutar el Proyecto Rumichaca – Pasto, en virtud de las disposiciones contenidas en el Apéndice Técnico número siete (7), la adquisición de las franjas de terreno requeridas para la ejecución de las actividades constructivas fue delegada en la Concesionaria.

De acuerdo con lo anterior y en atención a la solicitud del asunto, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1755 de 2018, el cual establece que, respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se permite reiterar la respuesta emitida a la solicitud radicada con el No. R000901-18 de fecha 16 de mayo de 2018, en los siguientes términos:

"(...) de la revisión realizada a los predios requeridos para la ejecución del proyecto Rumichaca-Pasto, en el momento no hay ningún tipo de afectación predial para el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-21301, sin embargo, es de anotar que los estudios de trazado y diseño geométrico del proyecto que especifican las áreas requeridas se encuentran sujetos a reajustes de mejora, razón por la cual podría cambiar las áreas a adquirir e incluso sufrir una afectación".



www.uniondelsur.co

facebook.com/viauniondelsur

viauniondelsur

Unión del Sur





JP-762-18

En consecuencia y en tanto no existe afectación sobre el predio no es posible anexar el plano solicitado.

Sin otro particular que atender,

Cordialmente,

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA

Director Jurídico Predial

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Proyectó: Revisó: A. Morán Y. Ospina



LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

OFICIO JP 762-18 RESPUESTA PETICIÓN CON SERIAL RADICADO No R001117-18

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> Para: studio75dc@gmail.com, daniparcas@hotmail.com

5 de julio de 2018, 11:25

Buenos dias

Sr. JOSE FRANCISCO ESPAÑA

Adjunto se envía oficio JP 762-18 para su conocimiento en respuesta el oficio R001177-18

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Carrera 30 A No. 12 A 24 B. San Ignacio.

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



El correo electrónico se creó para cuidar el planeta, no imprima este mail si no es necesario.

